



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2112 .-

ZAPALLAR, 13 ABR 2015.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6.185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio por Horas de Máquina Retroexcavadora para el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1645/2015, de fecha 18 de marzo de 2015, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 3° Que, con fecha 20 de marzo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-51-LE-15.
- 4° Que, con fecha 31 de marzo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA y 2°) MIGUEL ÁNGEL





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

FIGUEROA GARRIDO.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 07 de abril de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que ambas ofertas presentadas eran admisibles.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARRIDO**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARRIDO**, Cédula de Identidad N°10.043.176-9 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de abril de 2015.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARRIDO**, Cédula de Identidad N°10.043.176-9, la contratación del Servicio por Horas de Máquina Retroexcavadora para el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, hasta por un monto máximo de **\$7.400.000.- (siete millones cuatrocientos mil pesos)**, impuestos incluidos; un plazo de ejecución de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos y de conformidad al siguiente detalle:

SERVICIO	VALOR NETO POR HORA
Trabajos Retroexcavadora	\$17.000.-

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-09-005-001-000 Arriendo Máquinas y Equipos SECPLA.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl)
a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo
correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

[Firma manuscrita]
CTL / JCR

